



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 8 de marzo de 2025 ha suscrito resolución 2025-0740 con el siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en áreas. Igualmente la Alcaldía tiene la facultad de modificar las delegaciones otorgadas.

Visto que es conveniente disminuir la carga asignada en una de las concejalías delegadas, de acuerdo con la voluntad manifestada por la concejala afectada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.),

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Desde el día 11 de marzo de 2025 la concejala D<sup>a</sup>. Aleja Leñero Novillo deja de ostentar la delegación especial en materia de medio ambiente que le fue conferida por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2023-1913 de 30/06/2023 (B.O.P. de Toledo nº 131 de fecha 13/07/2023), retornando esta competencia íntegra desde el reseñado día 11/03/2025 la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La citada concejala continúa ostentando el resto de delegaciones especiales que le fueron asignadas en la citada resolución de esta Alcaldía 2023-1913, en las condiciones que figuran en la misma.

**SEGUNDO.** La presente resolución será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**TERCERO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**CUARTO.** Notifíquese a D<sup>a</sup> Aleja Leñero Novillo, haciendo constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrán interponer cualquier otro, si lo consideran conveniente.

La Puebla de Almoradiel, 10 de marzo de 2025.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº.I.-1254